



Municipalidad Provincial de Sechura

AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0229-2019-MPS/A

Sechura, 28 de Marzo de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Proveído del Gerente Municipal de fecha 28 de marzo de 2019, en la Solicitud N° 11-2019-GAyF/SFL-F02 – Solicitud y Aprobación del Expediente de Contratación emitido por el Sub Gerente de Logística; solicitando la aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Licitación Pública N° 01-2019-MPS/CS – Primera Convocatoria, para la **ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO DE BOMBEO DE FIERRO FUNDIDO Y TABLERO ELÉCTRICO VARIADOR DE VELOCIDAD DE 180 HP, PARA EL POZO ALTOS NEGROS, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA; y,**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que establece "Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público"; así mismo el artículo 21° establece que "Una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública. Las disposiciones aplicables a los procedimientos de selección son previstas en el reglamento";

Que, de conformidad con el numeral 29.1 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que establece "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios";

Que, de acuerdo al numeral 41.1 del Artículo 41° del citado Reglamento que establece "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, según el Artículo 42° del citado Reglamento establece que "42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda; 42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo; 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de



Municipalidad Provincial de Sechura

homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2019-MPS/A de fecha 10 de Enero de 2019, se resuelve APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2019 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA PARA EL AÑO FISCAL 2019 y mediante Resolución de Alcaldía N° 225-2019-MPS/A de fecha 26 de marzo de 2019, se aprueba su modificación;

Que, mediante Informe N° 024-2019-MPS-GM-GSC/SMAPyA de fecha 05 de febrero de 2019, el Sub Gerente del Servicio Municipal de Agua y Alcantarillado – SMAPyA, solicita la adquisición de un equipo de bombeo a la brevedad posible, de similar capacidad de operación para evitar el desabastecimiento de agua potable a la población ante cualquier contingencia y se coordine con las áreas involucradas que manejan el aspecto económico financiero de la Municipalidad para prever la mencionada adquisición, para lo cual se adjunta el respectivo requerimiento así como los términos de referencia donde se indican los requerimientos técnicos mínimos para la nueva Bomba a adquirir, resaltando que se está considerando un sistema de arranque con variador de velocidad que permita controlar y determinar los parámetros de operación, teniendo en cuenta además que los plazos de entrega son relevantes ante la situación existente en nuestro sistema.

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000310 de fecha 26 de Marzo de 2019, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa sobre la Certificación Presupuestal para la ejecución del proyecto referido en el Visto, por el monto total de S/ 707,051.28 (Setecientos siete mil cincuenta y uno con 28/100 soles), de los cuales: S/ 410,607.28 soles por la Fuente de Financiamiento 09 – Recursos Directamente Recaudados (DVM) y S/ 296,444.00 soles por la Fuente de Financiamiento 07 – Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN);

Que, el Expediente de Contratación remitido por la Sub Gerencia de Logística se encuentra elaborado en concordancia a lo establecido en la normatividad de contrataciones y cuenta con: a) Requerimiento del Área Usaria, b) Estudio de Mercado, c) Valor Referencial/Valor Estimado (S/ 707,051.28 soles vigente al mes de Marzo del 2019, d) Certificación de Crédito Presupuestario (Nota N° 0000000310, Fuente de Financiamiento 09 – Recursos Directamente Recaudados (DVM) y 07 – Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN)), e) Resumen Ejecutivo, f) Sistema de Contratación (Suma Alzada), g) La Determinación del Procedimiento de Selección (Licitación Pública N° 01-2019-MPS/CS);

Que, mediante Proveedor de fecha 28 de Marzo de 2019 en la Solicitud N° 11-2019-GAYF/SGL-F3, el Gerente de Municipal de la Municipalidad ha propuesto al Despacho de la Alcaldía que se expida la Resolución correspondiente para APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2019-MPS/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, para la ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO DE BOMBEO DE FIERRO FUNDIDO Y TABLERO ELÉCTRICO VARIADOR DE VELOCIDAD DE 180 HP, PARA EL POZO ALTOS NEGROS, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA;

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, con las visaciones de Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Servicios a la Comunidad, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Logística, y en mérito a las atribuciones conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



Municipalidad Provincial de Sechura

ARTÍCULO 1°: APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2019-MPS/CS – Primera Convocatoria, para la ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO DE BOMBEO DE FIERRO FUNDIDO Y TABLERO ELÉCTRICO VARIADOR DE VELOCIDAD DE 180 HP, PARA EL POZO ALTOS NEGROS, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA; por el Valor Referencial de S/ 707,051.28 (SETECIENTOS SIETE MIL CINCUENTA Y UNO CON 28/100 SOLES), según Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000310 de fecha 26 de Marzo de 2019.

ARTÍCULO 2°: REMITIR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN aprobado y toda la información técnica y económica al Sub Gerente de Logística para su custodia y para que sea remitido por breve término al Presidente del Comité de Selección, para que realice el procedimiento de selección y una vez concluido sea retornado a la Sub Gerencia de Logística como órgano encargado de las contrataciones de la Municipalidad Provincial de Sechura para la Suscripción del Contrato respectivo.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios a la Comunidad, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y Sub Gerencia de Logística, de la Municipalidad Provincial de Sechura para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO ECHEMORALES
ALCALDE

